

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0414-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de junio de 2023

VISTO, el Informe Legal N° 063-2023-OAJUNCA/MJTA, Informe N° 273-2023-OGC-UNCA, Informe N° 082-2023-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 065-2022 de fecha 12 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0432-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, se resolvió en su artículo primero aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 060-2022-OPP-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, mediante Informe Legal N° 063-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 08 de junio de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, señalando que es procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefe de la Oficina



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0414-2023/CO-UNCA

de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA; conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 46 y artículo 50 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, y por estar acorde a lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las Universidades Públicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, por ende se valida la legalidad de las funciones asignadas a los órganos y unidades de organización de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N° 273-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 082-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de junio de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, señalando que se ha recopilado todas las posibles modificaciones que no afecten la estructura orgánica de la Entidad, en este sentido, la propuesta recoge todas las solicitudes presentadas por los responsables de 04 Unidades de Organización;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garanticen el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 065-2023 de fecha 12 de junio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 082-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;


Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0414-2023/CO-UNCA

por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 082-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', en el extremo de los siguientes artículos:

Artículo N° 39. Funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad:



La modificación sustancial corresponde a la incorporación de una nueva función en el literal h) Gestionar, monitorear y evaluar la implementación y sostenibilidad de la Gestión por Procesos, con esto se modifica el orden de los demás literales.

Artículo N° 41. Funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional:

La modificación sustancial corresponde a la incorporación de una nueva función en el literal i) Administrar el uso del Auditorio Central de la UNCA, con esto se modifica el orden de los demás literales.

Artículo N° 46. Funciones de la Unidad de Recursos Humanos:

La modificación sustancial corresponde a la incorporación de una nueva función en el literal o) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra, p) Contrastar y verificar la información remitida por los Directores de Departamento Académico y el registro de asistencia del personal docente, q) Controlar la asistencia y permanencia del personal no docente, r) Realizar la fiscalización o control posterior a los documentos que forman parte de los legajos del personal docente y no docente, s) Supervisar el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del personal no docente de la UNCA, t) Mantener actualizado el Aplicativo Informático de Remuneraciones - AIRHSP; con esto se modifica el orden de los demás literales.

Artículo N° 71. Funciones de la Escuela Profesional:

La modificación sustancial corresponde a la eliminación de la función en el literal n) Proponer a los asesores y jurados a nivel de pregrado, para trabajos

de investigación, trabajos de suficiencia y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y títulos profesionales; con esto se modifica el orden de los demás literales.

Artículo N° 74. Funciones de la Unidad de Investigación:

La modificación sustancial corresponde a la incorporación de una nueva función en el literal n) Proponer a los asesores y jurados a nivel de pregrado, para trabajos de investigación, trabajos de suficiencia y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y títulos profesionales; con esto se modifica el orden de los demás literales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
[Signature]
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
[Signature]
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL